RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
HORA : 4.30 pm
RADICACIÓN **11001310502920210040700**
DEMANDANTE: JOSE FELIX RESTREPO SUAREZ
DEMANDADA:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-22 -11972 del 30 de junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

Intervinientes:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
DEMANDANTE: JOSE FELIX RESTREPO SUAREZ restrepojf@gmail.com
APODERADO DEMANDANTE : DRA FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS MARCELA.PERILLA@PERILLALEON.COM.CO
DEMANDADA:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

APODERADO DEMANDANTE : DR FELIPE GALLO CHAVARRIAGA abogado29.agabogados@gmail.com juridico-bogota10@arangogarcia.com JURIDICO-BOGOTA8@ARANGOGARCIA.COM

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA-22 -11972 del 30 de junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PROFERIR FALLO

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.-

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a través de su representante legal o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar la pensión de vejez al señor **JOSE FELIX RESTREPO SUAREZ** identificado con la C.C. 8.701.970 a partir del 8 de enero de 2020 por 13 mesadas al año, en cuantía inicial de $10.585.941, suma que deberá aplicarse los respectivos aumentos legales que determine el gobierno y que para 2022 corresponde a la suma de $11.360.882,91.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a través de su representante legal o por quien haga sus veces , a reconocer y pagar al señor **JOSE FELIX RESTREPO SUAREZ** el respectivo retroactivo causado desde el 8 de enero de 2020, que liquidado hasta la mesada de noviembre de 2022 asciende a una suma de $413.780.698,32 y las que se sigan causando hasta que sea incluido en nómina. Valor que debera ser indexado de conformidad con el IPC certificado por el DANE al momento de su pago.

TERCERO: CONDENAR a Colpensiones al pago de las costas del proceso fijando como agencias en derecho la suma $ 5.000.000

CUARTO . CONSÚLTESE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: Apoderado Colpensiones interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, la grabación de la presente audiencia se puede realizar a través del siguiente vínculo:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e5ad7b01-3d9b-49cc-9704-16b5e88b7a26?vcpubtoken=f4377278-bc9e-4b48-b239-5a17ae50ce50
En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c346d6c1afe1a06b3d98e1c9e6a3eeb1f51644d986309eb84089892744a6ca5c**

Documento generado en 30/11/2022 10:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica